

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL

Victoria, Entre Ríos, 07 MAR. 2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Sr. Director de Turismo, Gustavo Motta, mediante expediente municipal Nº 1915 de fecha 06 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite aludido, el Sr. Director de Turismo, Gustavo Motta solicitó la implementación de una zona peatonal para las calles, Sarmiento entre Ezpeleta y Alem, San Martín entre Bartoloni e Italia, Congreso entre España y Rocamora, Ezpeleta entre Congreso y Sarmiento, y Alem entre Sarmiento y Bartoloni, para el día domingo 10 de marzo del corriente;

Que dicha petición se motiva en la realización del Corso Infantil y la entrega de premios a las expresiones del Carnaval 2024;

Que se tomó intervención desde el área de Inspección General, informando que no se encuentra objeción al corte de calles solicitado;

Que la medida antes referida cuenta con el apoyo de los actores económicos de la ciudad, y desde la Secretaría de Gobierno se interesa reeditar la ejecución del corte para la circulación vehicular;

Que la buena experiencia recibida en años anteriores torna aconsejable reeditar la implementación de la medida interesada;

Que la adopción de disposiciones similares en años precedentes benefició al sector comercial que desarrolla actividad en la zona, ya que contaron con una mayor afluencia de personas en cada uno de los respectivos comercios;

Que el Art. 22º la Ordenanza Nº 1513 permite a la autoridad local fijar "*sentido de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios o fechas, y producir los desvíos pertinentes*";

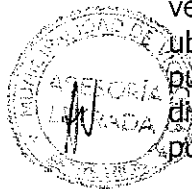
Que en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 107º inc. u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal Nº 10.027, texto modificado por Ley 10.082, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y Alem, San Martín entre Bartoloni e Italia, Congreso entre España y Rocamora, Ezpeleta entre Congreso y Sarmiento, y Alem entre Sarmiento y Bartoloni, para el día domingo 10 de marzo del corriente a partir de las 17:00hs. y hasta la finalización de los eventos, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias referidas podrán ocupar espacio público para la atención al público y/o para la realización de espectáculos, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º: Instruir a Inspección General para que proceda a realizar los correspondientes cortes de calles, y como autoridad de aplicación de la medida, destaque personal dependiente a fin de su correcto cumplimiento.



LIC. LUONIA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1º podrá ser ampliada o reducida en cuanto a horarios por cuestiones de conveniencia, fuerza mayor o por las inclemencias del tiempo.

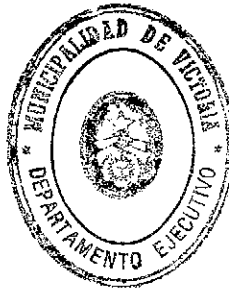
ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar al Servicio de Inspección General, Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Turismo, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, y Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria